

TIEMPOS DE ESPERA	BENEFICIO	vig 01/06/06	SIST. CERRADO / ABIERTO	
48 Horas	CONSULTA			
	Consultorio		S/C, S/L, S/T	
	Domicilio		S/C, S/L, S/T	
	URGENCIAS		C/P	
	-EMERGENCIAS			
	Unidades móviles de U.TI y U.C.O		S/C, S/L, S/T	
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
Estudios de baja complejidad: laboratorio simple, radiología simple, ECG, EEG, ergometría, colposcopia, audiometrías, etc		S/C, S/L, S/T	REINTEGROS HASTA \$ 500	
MEDICAMENTOS		40 % DE DESC.		
En farmacias adheridas				
60 Días	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		S/C, S/L, S/T, (*)	
	Estudios de media complejidad: eco grafías, mamografías, endoscopias			
	KINESIOLOGÍA / FONOAUDIOLOGÍA		50 sesiones S/C, (*)	
	PROTECCIÓN INTERNACIONAL AL VIAJERO / ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y AL HOGAR		S/C, (*)	
90 Días	PSIQUIATRÍA / PSICOLOGÍA		S/C, S/L, (*)	
	ODONTOLOGÍA		S/C, S/L, S/T	
	General, endodoncia		S/C, S/L, S/T	
	Cirugía bucal media		S/C, S/L, S/T	
	Cirugía bucal mayor		S/C, S/L, S/T	
PRÓTESIS Y ORTODONCIA		ARANCEL ESPECIAL		
180 Días	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			
	Estudios de alta complejidad: tomografías axial computada, holter, resonancia magnética nuclear, medicina nuclear, cámara gamma, foto coagulación con láser, radioterapia, estudios hemodinámicos, angiografía digital, angioplastia transluminal, doppler, doppler color, artroscopia, diálisis en insuficiencia renal aguda, cirugía laparoscópica (no nombradas reconocidas por Medical's S.A.)		S/C, S/L, (*)	REINTEGROS HASTA \$ 1300
	INTERNACIÓN			
	Clinica, quirúrgica, UTI y UCO		S/C, S/L, S/T, (*)	
	Medicamentos		S/C	
	Material descartable convencional		S/C, S/L,	
	INTERNACIÓN DOMICILIARIA		10 días S/C, (*)	hasta \$700
MATERNIDAD				
300 Días	(se cubre a titular o cónyuge, no a los integrantes del grupo familiar)		S/C, (*)	
	Parto normal o cesárea		S/C, (*)	
	Atención al recién nacido normal			
	Atención al recién nacido patológico		10 días S/C, (*)	
360 Días	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y NEUROCIRUGÍA		S/C, S/L, S/T, (*)	
	CIRUGÍA ESTÉTICA			
	ANTEOJOS / LENTES DE CONTACTO		\$ 800 \$100	

S/C: Sin Cargo - S/L: Sin Límite - S/T: Sin Tope - C/L: Con Límite (*): Con Autorización

Las ampliaciones incorporadas en el marco de la ley N° 24.754 y la Resolución N° 201/02 del Ministerio de Salud y Acción Social y 1991/05 del Minist. de Salud y Med. Ambiente, deberán ser gestionadas ante MEDICAL'S S.A., quien indicará los prestadores para cada caso. Existen prestaciones obligatorias de cobertura medico asistencial, informese de los terminos y alcances del Programa Medico Obligatorio, en la siguiente direccion de internet www.buenosaires.gov.ar (Ley 2792 CABA)